

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIOTRITURADORAS PARA
LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES
MEDIANTE TRITURADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO ABREVIADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE
OFERTAS**

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. LUGAR DE EJECUCIÓN
4. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR
5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- ANTECEDENTES

El Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril autorizó la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante la Agencia), con la finalidad de atender a las emergencias de forma coordinada, de manera que posibilite una respuesta rápida y eficaz.

Posteriormente, mediante el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se aprobaron los Estatutos de la citada Agencia, determinando en su artículo 3.2 e) que ésta podrá ejercer las prerrogativas y derechos que atribuye la legislación de contratos del sector público.

La Constitución Española, en su artículo 15, recoge el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como el primero y más importante de los derechos fundamentales. A su vez el artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

La gestión de las emergencias en Andalucía llevada a cabo a través de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil y Lucha contra Incendios Forestales es ampliamente reconocida por la sociedad andaluza. Por otra parte, el Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales (SEIF) integrado en el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía (Plan INFOCA) ha alcanzado un alto grado de cualificación, siendo considerado como un dispositivo de extinción de incendios de referencia a nivel estatal y europeo que ya viene participando en todo tipo de intervenciones en el medio natural, constituyéndose además como servicio de intervención propio de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, lo que supone una oportunidad para afrontar la revisión de la gestión integral de las emergencias en Andalucía.

La infraestructura básica del Plan INFOCA la constituyen un conjunto de instalaciones de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía que permiten llevar a cabo las acciones que son necesarias para la defensa frente a los incendios forestales. Dentro de esta infraestructura se destacan como elementos fundamentales los Centros Operativos Regional y Provinciales, que garantizan la dirección y coordinación de los medios adscritos al plan INFOCA, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), que son las infraestructuras básicas para luchar contra los incendios forestales en cada unidad territorial.

Como complemento a estas instalaciones se está promoviendo desde la Junta de Andalucía la ejecución de nuevas infraestructuras que mejoren y suplementen a las existentes, dentro de las cuales se encuentran los Subcentros para la Defensa Forestal. Estas instalaciones permitirán la inserción de medios de extinción terrestre y equipos de profesionales dentro de los espacios naturales más sensibles ante los incendios forestales y se trata de puntos desde los cuales parten recursos de extinción del dispositivo del Plan INFOCA, como pueden ser camiones autobombas, grupos de especialistas, técnicos de operaciones, etc. La infraestructura del Plan se completa con los centros de apoyo para las brigadas especializadas, pistas de aterrizajes y otras infraestructuras complementarias. Los Subcentros de defensa forestal constituirán importantes instalaciones

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



operativas, que complementen a los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), tendrán un marcado carácter formativo y preparatorio, además de puntos neurálgicos desde donde puedan partir tanto los propios retenes como los recursos de extinción del dispositivo, como pueden ser camiones autobombas.

Estas instalaciones, Cedefos y Subcedefos, normalmente se ubican dentro o en la cercanía de masas forestales, cuentan con su correspondiente Plan de Autoprotección contra el Riesgo de Incendios Forestales, y entre las medidas preventivas que en los mismos se recogen, se incluye la eliminación de la vegetación circundante. Esta eliminación genera una serie de restos vegetales, que se eliminan mediante el astillado de los mismos, ante la imposibilidad de llevarlos a vertedero autorizado.

El tipo de residuos generado por este astillado ralentiza notablemente el avance en superficie del fuego, proporcionando a los bomberos forestales zonas de trabajo más seguras.

2.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de SUMINISTRO DE BIOTRITURADORAS PARA LOS TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES MEDIANTE TRITURADO.

3.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los suministros objeto del presente contrato será::

- Málaga: CEDEFO de COLMENAR
 - Camino de Rengles s/n 29170 Colmenar
 - Persona de contacto; JOSÉ LAJAS ASENSIO 670947367

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR.

Condiciones generales:

La empresa adjudicataria realizará una jornada formativa sobre el funcionamiento de cada máquina, así como una demostración del mantenimiento básico de las mismas al personal que la Agencia designe al efecto. Correrá por cuenta de la Agencia la disponibilidad del terreno para la realización de las sesiones formativas de la maquinaria.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cada unidad se entregará serigrafiada-vinilada según la identidad gráfica entregada por la Agencia al adjudicatario, y su coste deberá ser tenido en cuenta a la hora de la preparación de la oferta.

Cada ofertante deberá acreditar que dispone de servicio técnico propio o concertado asegurando un adecuado servicio de la garantía para la maquinaria ofertada.

Cada unidad de suministro será entregada con toda la documentación necesaria (ficha técnica, certificado de conformidad, manual de funcionamiento, permisos de circulación, manual de mantenimiento, etc.).

La garantía mínima será de al menos 3 años desde la fecha de facturación.

BIOTRITURADORAS PARA LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS FORESTALES DE GRAN TAMAÑO (2 UDS).

Se presupuestarán 2 unidades a suministrar.

La maquinaria a suministrar cumplirá las siguientes características:

- Cada biotrituradora deberá ser remolcable, bien con chasis propio arrastrada por ruedas, bien montada en un carro para el transporte por carretera, debiendo estar homologado el conjunto para circulación por carretera.
- Deberá estar accionada por motor de combustión.
- El chasis deberá de finalizar en un enganche para unión a vehículo para ser transportada tipo remolque. Asimismo, deberá estar equipado con freno y rueda tipo jockey que funcione como tercer punto de estabilidad a la hora de su funcionamiento cuando no esté unida o conectada al vehículo de remolque. Para evitar problemas de compatibilidad con los enganches de los vehículos de la flota de la Agencia, la conexión eléctrica para el enganche de remolque deberá ser la de 13 polos, pero se deberá de suministrar además con cada unidad un adaptador de enganche de pines para poder ser utilizado en vehículos con conexión de 7 polos.
- Potencia mínima: 35 HP / 26 kW
- Diámetro máximo triturable, como mínimo: 160 mm por lo que la boca de alimentación tendrá como mínimo también la misma dimensión.
- Peso máximo del conjunto: 750 kg
- Dotado de mecanismo de fijación de la matrícula sencillo y que permita el cambio de esta con facilidad y agilidad.
- Tolva de entrada de los productos o residuos vegetales muy amplia y formada por un sistema de alimentación de rodillos capaz de dosificar el flujo de material.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Boca de evacuación del producto triturado regulable sobre 360° y elevada con capacidad de descargar el producto a un mínimo de 2,20 m de altura.
- Tolva y tubo de descarga articulados para en el transporte con el fin de reducir las dimensiones de la máquina respecto a su composición durante el trabajo.
- Mecanismo triturador con capacidad de procesado tanto de materiales herbáceos como arbustivos como leñosos maderables y tanto con hoja como sin hoja y tanto en verde como desecado.
- Barra de parada de emergencia y botón de parada de emergencia.
- Sistema de autolimpieza que permita liberar los posibles embozos sin necesidad de que el operario tenga que liberar el atasco manualmente.
- Posibilidad de regulación del diámetro de la viruta de salida, siendo el máximo admisible de 4 cm.
- Rendimiento mínimo de 5 toneladas / hora en su posición máxima.
- Dotada de panel que refleje las horas trabajadas y sistema de aviso de revisión necesaria por el número de horas según ficha de revisiones.
- Cada unidad deberá de estar dotada de extintor y rueda de recambio.
- Se pondrá especial atención y se deberá de acreditar mediante declaración responsable que el sistema de fijación del tubo de escape no pueda liberarse por las vibraciones emitidas por la máquina.
- Cada unidad vendrá acompañada de un juego completo de herramientas para su mantenimiento.

5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

5.1. DEFINICIÓN DE CONDICIONES GENERALES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. La presentación de una oferta implica explícitamente la aceptación de todas y cada una de las condiciones que se especifican en este pliego. El incumplimiento de alguno de los apartados podrá ser causa de resolución del contrato.
2. La empresa adjudicataria se compromete al suministro, formación y puesta en funcionamiento de todos los elementos que se precisan en el presente pliego.
3. La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de ordenación laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales del personal que esté a su cargo durante todo el periodo de la obra en curso.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. La totalidad de los suministros deberán ser a estrenar y de acuerdo a la calidad exigida en el Pliego. En ausencia de especificación serán siempre de primera calidad.
5. Serán por cuenta del adjudicatario, el transporte, carga y descarga en el lugar de entrega,.
6. La empresa adjudicataria será responsable de la retirada del material sobrante que se produzca con motivo del suministro en caso de que lo hubiere.
7. La empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los daños a terceros o de los daños que pueda sufrir durante el transporte, la formación y la puesta en funcionamientos de la maquinaria, siendo asimismo responsable de su reparación, por lo que deberá tomar las medidas de protección necesarias.
8. Los elementos objeto del presente suministro deberán cumplir con las descripciones, características técnicas de diseño y calidad mínimas que se especifican en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El suministro se efectuará en el plazo de 2 MESES a contar desde la formalización del contrato administrativo.

5.2.1. FECHA DE ENTREGA PREVISTA.

Todos los equipos tienen que estar suministrados antes de final del contrato. Se cerrarán las fechas con la dirección del contrato.

5.2.2 RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

Si el suministro objeto del presente contrato ha sido entregado correctamente, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción por la dirección del contrato designada por la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en el acta y se dará instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos o procedan a un nuevo suministro.

Mientras no se realice esta subsanación o sustitución en su caso, la Agencia, no procederá a levantar acta de recepción y por tanto a realizar el pago. No obstante, el contrato adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo.

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.3. PLAZO DE GARANTÍA.

Los equipos suministrados tendrán un plazo de garantía mínima de tres años. Será requisito indispensable que el licitador disponga de un servicio post-venta de reparación de las máquinas suministradas.

La empresa adjudicataria se hará cargo de todas las reparaciones cubiertas por la garantía que se precisen. Serán a su cargo conceptos tales como desplazamientos, salidas de taller, mano de obra, piezas, repuestos y cualquier coste que pudiera producirse por estos conceptos.

El periodo de garantía podrá ser ampliado por los licitadores en su oferta.

5.4. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las empresas adjudicatarias deberán, en cuanto a los datos de carácter personal que puedan recibir de la Administración o que puedan recabar de los trabajadores, cumplir con todo lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, dando lugar su incumplimiento a la resolución del contrato por causa imputable al contratista, con los efectos establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO COR INFOCA

DAVID RODRIGUEZ FERNANDEZ		18/09/2025 17:15:08	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwS7zQIZbAE6tIA7Ep4ag5N4n1n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	